



Cuatro claves para crecer y generar medio millón de empleos

Río Cuarto, Córdoba | Diciembre de 2024

www.fundacionfada.org

Índice

Resumen Ejecutivo	2
Introducción	4
Derechos de Exportación	5
¿Qué son y cómo funcionan los derechos de exportación?	5
¿Desde cuándo rigen los DEX?	6
¿Qué sucedió en 2015 cuando se eliminaron los DEX en maíz y trigo?	6
¿Qué efectos generan los derechos de exportación?	7
¿Cuánto se recauda por esta vía?	7
¿Qué sucede con los DEX en otros países?	8
Propuesta de eliminación de DEX	11
¿Qué se propone para la eliminación de retenciones?	11
¿Qué características tiene el BODEX?	12
¿En qué eslabón de la producción se implementa?	12
Impactos de la propuesta	13
Producción	13
Empleo	15
PBI	16
Fletes	17
Inversiones	18
Recaudación tributaria	18
Reflexiones finales	22

Resumen Ejecutivo

Los Derechos de Exportación (DEX) son un impuesto nacional sin coparticipación con las provincias. Fijados como alícuotas sobre el valor FOB del producto exportado, generan distorsiones en el precio de los productos, reduciendo el precio que percibe el productor, y con efectos negativos en la producción. Los DEX tienen efectos negativos sobre la inversión, la producción y con ello, en la generación de empleo. Si los DEX se reducen, el productor percibe una mejora en el precio, incentivándolo a invertir para producir más, generar mayor actividad económica, exportación y empleo.

La propuesta de FADA ha sido diseñada para abordar la problemática de existencia de DEX desde dos perspectivas: por un lado, los efectos negativos sobre el sector productivo, y por otro, la necesidad del Estado de garantizar la estabilidad fiscal. La propuesta contempla, en una primera etapa, una reducción de un tercio de las retenciones a la soja, el trigo, el maíz, sorgo, cebada y girasol. De esta manera, las alícuotas pasarían a ser del 22% para la soja, 8% para el trigo, maíz, sorgo y cebada, y del 4,7% para girasol. Sin embargo, el productor no pierde los dos tercios de DEX bajo este esquema. En lugar de ello, el monto correspondiente a las retenciones pagadas se transforma en un bono a favor del productor, denominado BODEX (bono para los DEX), con lo cual las retenciones desaparecen como tal y se crea el bono. Con el tiempo, las alícuotas de DEX se reducirán mensualmente hasta llegar al 0%, en un plazo de cuatro años.

Las principales características del BODEX son: denominado en dólares, utilizado por el productor como crédito para el pago de futuros impuestos o, alternativamente, transferible (podrá ser vendido en el mercado secundario en cualquier momento que se desee, brindando así flexibilidad y liquidez). El bono comenzará a amortizarse en cinco cuotas (20%) a partir del quinto año. Al igual que el BOPREAL serie 1, se sugiere una tasa de interés en dólares del 5% para el BODEX.

El principal impacto de esta propuesta es que la eliminación progresiva de las retenciones aumentará el ingreso de los productores, lo que fomentará la inversión y permitirá una mayor producción, exportaciones y creación de empleo. Además, favorecerá la integración y la disponibilidad de materia prima para otros procesos productivos, lo que generará impactos directos en la producción de carnes y biocombustibles. En un plazo de diez años, los impactos son:

- **Producción:** crecimiento del 56% del volumen de producción de cereales y oleaginosas, alcanzando las 213 millones de toneladas.
- **Empleo:** 413.514 nuevos empleos privados en las diferentes cadenas granarias, llegando a los 682.987 empleos al considerar una mayor producción en carne porcina, bovina y biocombustibles. Ello se suma a los 4,1 millones de empleos que ya generan las cadenas agroindustriales.
- **Masa salarial y contribuciones a la seguridad social (CSS):** una mayor cantidad de puestos de trabajo privados equivale a que, al año 10, se vuelque a la actividad económica una masa salarial anual de USD 7.984 millones, más CSS por USD 2.026 millones anuales.
- **Valor Bruto de Producción (VBP) y PBI:** el valor de la producción de granos aumentaría de USD 37.693 millones a USD 58.868 millones, una adición de USD 21.175 millones en

VBP. Al año 10, implica un impacto del 3,9% sobre el PBI. Si se consideran carnes y biocombustibles, el impacto asciende al 5,2%.

- **Fletes:** 76 millones de toneladas adicionales de producción requerirían 2,8 millones de nuevos fletes para ser trasladadas. Este aumento generaría, luego de 10 años, un gasto anual en fletes de USD 2.291 millones.
- **Inversiones:** en insumos, el mercado crece en USD 6.693 millones. Para el caso de maquinarias, se requiere al menos una nueva inversión de USD 964 millones, en 10 años.
- **Recaudación tributaria:** el costo fiscal acumulado en los primeros cuatro años es de USD 5.494 millones. Este impacto se ve contrarrestado por un aumento significativo en el valor de la producción, que asciende para dicho período a USD 21.381 millones.

Introducción

Las cadenas agroindustriales (CAI) son uno de los motores de crecimiento de Argentina. En promedio, los últimos cinco años¹, han aportado el 23% del empleo nacional privado, 7 de cada 10 dólares que ingresan al país por exportaciones, en tanto es uno de los pocos sectores, y el primero, en generar dólares genuinos, ya que aporta más de lo que demanda. A ello se adiciona que explica el 24% de la actividad económica (PBI) y contribuye con 1 de cada 4 pesos en concepto de impuestos. Todo ello en actividades que se dan a lo largo y ancho del país, en las cadenas de granarias, cárnicas, lechera y economías regionales.

En Argentina, para lograr desarrollo sostenible impulsado desde el sector agroindustrial, es fundamental implementar un conjunto de políticas claves que proporcionen las bases necesarias para el crecimiento. Entre estas se destacan cuatro pilares fundamentales: la eliminación de los derechos de exportación (DEX), la eliminación de las restricciones comerciales, la unificación del tipo de cambio en un solo dólar y la implementación de reglas claras y estables. Estas políticas permitirían generar un entorno propicio para la inversión y la competitividad.

Además, existen políticas complementarias que contribuirían al fortalecimiento de las cadenas, tales como la apertura de nuevos mercados, la revisión de impuestos distorsivos, la mejora de la infraestructura de transporte, la promoción de los biocombustibles, así como el fomento del uso de fertilizantes, riego, seguros agrícolas y genética.

En cuanto al escenario 2024, se reconoce el importante avance en la desaceleración de la inflación, la eliminación del déficit fiscal y la reducción de la brecha cambiaria. En materia agropecuaria, se avanzó en la eliminación de restricciones comerciales, la apertura de mercados, la desregulación de la economía y la reducción de ciertos aranceles e impuestos a las importaciones, y la eliminación o reducción de DEX en cadenas cárnicas y láctea. Pese a estos grandes avances, de cara al 2025, es necesario actuar con rapidez y determinación en la eliminación progresiva de los derechos de exportación, procurando afectar lo menos posible la estabilidad fiscal.

En este contexto, nos centraremos en el análisis y propuesta de política pública sobre los derechos de exportación dado que los mismos generan un desincentivo a la producción, al reducir el precio percibido por el productor, contribuyendo a un estancamiento de las cadenas agroindustriales.

¹ En base a las últimas cinco mediciones de FADA 2019-2023, a excepción del empleo que promedia mediciones de 2018, 2020, 2021 y 2022.

Derechos de Exportación

¿Qué son y cómo funcionan los derechos de exportación?

Los derechos de exportación, también llamados "retenciones", son un impuesto que gravan la venta al exterior de diferentes productos de las cadenas agroindustriales, como trigo, maíz, el poroto de soja y sus derivados, girasol y subproductos, entre otros.

Son fijados como alícuotas -porcentajes- sobre el valor FOB del producto exportado, generando distorsiones en el precio de los productos, reduciendo el precio que percibe el productor, y con efectos negativos en la producción. Si bien los DEX recaen sobre las exportaciones, tienen el efecto de reducir el precio doméstico, del bien al que alcanzan.

Un país es exportador de un producto porque los precios internacionales de referencia son superiores a los precios nacionales. De esta manera, la diferencia entre la cantidad del bien que están dispuestos a comprar los demandantes locales al precio internacional y la cantidad que los productores están dispuestos a ofrecer a ese precio, determina la oferta exportable.

Así es que, también, un país es exportador de un bien, cuando el costo de producirlo es inferior al precio internacional. Por ejemplo, por una combinación de factores naturales, tecnológicos, logísticos y de know how, Argentina tiene costos bajos para producir cereales y oleaginosas respecto a otros productores a nivel mundial y respecto al precio internacional de referencia, por eso es uno de los principales exportadores.

Los derechos de exportación, en productos donde el mercado externo representa una proporción importante de la demanda y el país es tomador de precios, operan reduciendo el precio interno del producto en cuestión. La reducción del precio percibido por los productores hace que estos estén dispuestos a ofrecer una cantidad menor de ese producto. Esto obedece a uno de los fundamentos de la economía, que es la ley de oferta. Esta ley dice que mientras mayor sea el precio, más cantidad van a estar dispuestos a ofrecer los productores, mientras que, a menor precio, están dispuestos a ofrecer menos. La contracara es la demanda, donde los consumidores están dispuestos a comprar más cuando menor es el precio, y comprar menos cuando mayor es el precio.

Cuando se aplican impuestos a la exportación, como son los derechos de exportación, los productores están dispuestos a ofrecer menos, por lo que cae la producción y se reduce la oferta exportable. Claramente es una simplificación del proceso, pero se expresa a los fines de mostrar lo directo que es el razonamiento sobre los efectos que generan los derechos de exportación.

Actualmente, las alícuotas son del 33% para soja y sus derivados, del 12% para trigo, maíz, sorgo y cebada, y del 7% en girasol. El monto recaudado por estos impuestos es percibido íntegramente por el Estado Nacional, dado que no es coparticipable con las provincias, lo que implica que recursos que podrían convertirse en mayores inversiones y mejoras en tecnología, entre otras cosas, salen del interior productivo transformados en impuestos.

¿Desde cuándo rigen los DEX?

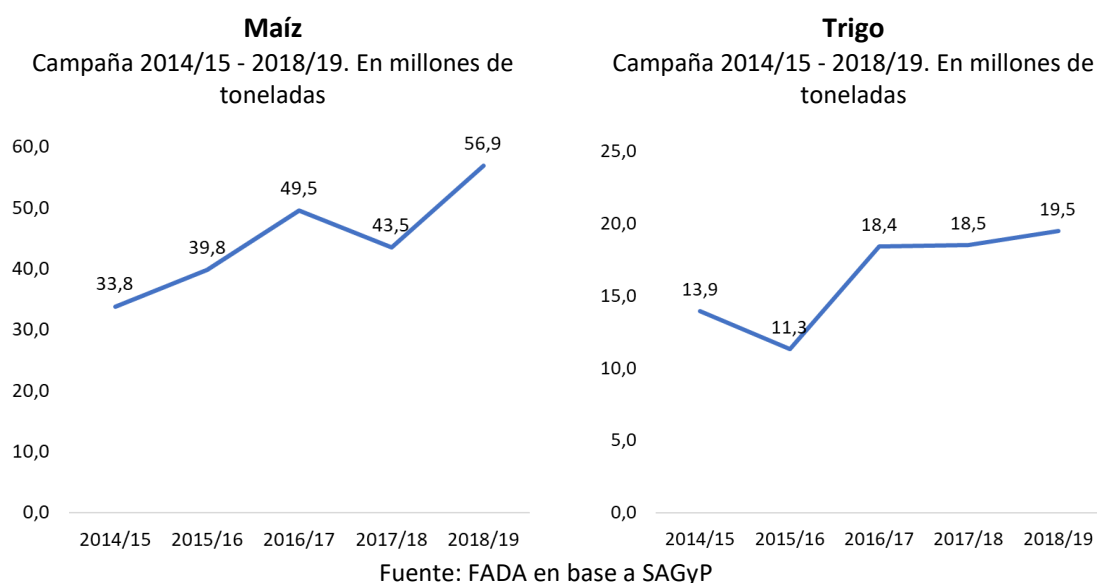
Los derechos de exportación han existido históricamente en Argentina, con sus diferentes matices y modificaciones, siendo eliminados en la década de los '90, cuando solo permaneció una alícuota mínima para soja y subproductos del 3,5%.

Si nos centramos en la historia reciente, las retenciones hicieron su reaparición a inicios del 2002, por medio del Decreto 310/2002², en el medio de una de las crisis más profundas para Argentina, siendo su restitución plasmada en dicho decreto dada la grave situación de las finanzas públicas y la necesidad de atender erogaciones presupuestarias.

A partir de dicho año, los DEX se mantienen vigentes, presentando modificaciones sobre sus alícuotas y su determinación, y existiendo una eliminación parcial en 2015 (hasta 2018) para productos como maíz y trigo.

¿Qué sucedió en 2015 cuando se eliminaron los DEX en maíz y trigo?

En diciembre de 2015 se eliminaron las retenciones y las restricciones comerciales al trigo y al maíz, lo que impulsó un notable incremento en su producción: un 68% en maíz y un 40% en trigo, comparando la campaña 2014/15 con la 2018/19. Esto demuestra como contrapunto, que la existencia de las retenciones presenta un desincentivo a la producción, con los aspectos negativos que ello implica.



Para dicho período, también se avanzó en una reducción de la alícuota de DEX para soja, y se contaba con un cronograma de baja de 5 puntos anual para poner fin a las retenciones en 2022, aunque el mismo no se cumplió.

En el caso de soja en primera instancia se bajaron 5 puntos los DEX, pasando a diciembre de 2015 a contar con una alícuota de 30% (anteriormente 35%), hacia fin de 2018 se combinaba un esquema que de 18% de alícuota fija más \$4 por dólar. Las diferentes variaciones durante este

² <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-310-2002-72328>

período llevaron a un alícuota promedio de 28% entre diciembre 2015 – diciembre 2019, cuando las retenciones retornaron a 33%.

¿Qué efectos generan los derechos de exportación?

Las retenciones permiten obtener recursos, pero lo hacen a expensas de restringir la inversión y el rendimiento productivo del sector agropecuario. Desmotivan la producción y las exportaciones, disminuyendo los ingresos de los productores y fomentando un sistema menos avanzado tecnológicamente. Además, al ser determinadas de manera subjetivas, generan incertidumbre frente a posibles cambios en sus niveles.

Los derechos de exportación afectan negativamente por múltiples vías:

- **Menor federalismo fiscal.** Los derechos de exportación son un impuesto nacional que no se coparticipa, por lo que es una extracción a los recursos de la región que no vuelven de manera automática por el reparto de impuestos. Al mismo tiempo, los derechos de exportación reducen el ingreso del productor, por lo que termina pagando menos impuestos a las ganancias (impuesto nacional coparticipable) y menor impuesto a los ingresos brutos en las provincias que existe.
- **Menores recursos a nivel local.** La actividad agropecuaria es una economía distribuida, ya que la producción es llevada a cabo por miles de productores, que al mismo tiempo compran insumos a centenas de distribuidores, utilizan los servicios de miles de contratistas y transportistas. Así, los derechos de exportación tienen como resultado que menos recursos de la producción lleguen a la región, menos recursos que se gastan e invierten, menos recursos que dinamizan la economía y generan empleo. Este efecto se potencia, porque todos los integrantes de la cadena productiva luego, consumen e invierten en los pueblos y ciudades del interior, dinamizando otros sectores comerciales y productivos.
- **Menor nivel de inversión y producción.** Un efecto directo de un menor ingreso, lleva a los productores a minimizar las inversiones en la producción, evitando que la misma pueda crecer en el tiempo con más fertilización, mejores semillas y la aplicación de más tecnología. Esto, en el mediano plazo, provoca un estancamiento de la actividad económica que genera la agricultura en la región, con sus efectos en el empleo y el desarrollo local.

¿Cuánto se recauda por esta vía?

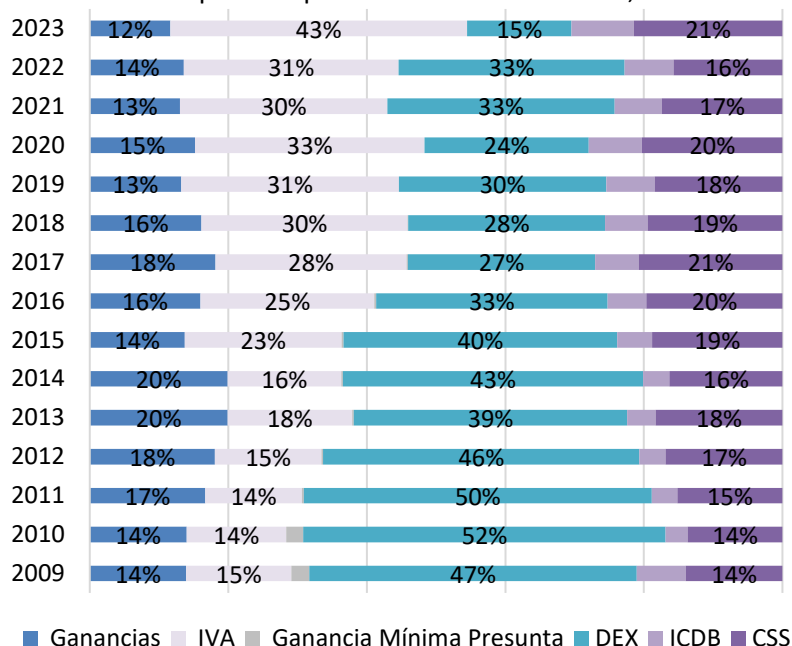
Los derechos de exportación se han convertido en un pilar de la recaudación tributaria argentina. En las últimas dos décadas, significaron, en promedio, el 7,5% de la recaudación anual³.

En 2023, los DEX representan el 15% del aporte tributario de las cadenas agroindustriales, siendo el tercer impuesto con mayor peso, luego de IVA (43%) y contribuciones a la Seguridad Social (21%). Sin embargo, ese año fue afectado por la sequía, que redujo significativamente la producción y exportación, con ello el rol de los DEX; es así que, al analizar el período previo, las retenciones han tenido un rol predominante en el aporte tributario de las CAI.

³ Período 2004 – nov2024. DEX como porcentaje de la recaudación de recursos tributarios, en base a MECON.

Participación sobre el total de aporte de las CAI

Por tipo de impuesto. Período 2009-2023, en %



Fuente: Aporte tributario de las cadenas agroindustriales, FADA (2024)

En base al Monitor de Exportaciones Agroindustriales de FADA, estudio elaborado desde 2019 de manera semestral, en 2022⁴ los DEX alcanzaron los USD 10.592 millones desde las CAI, el 97% de la recaudación de AFIP por este impuesto, siendo explicado dicho aporte en un 91% por cereales y oleaginosas, 4% carnes, 1% lácteos, 2% regionales y 2% otros productos.

¿Qué sucede con los DEX en otros países?

Argentina es uno de los pocos países en los que el sector agropecuario, tiene impuestos a la exportación de manera permanente y con alícuotas elevadas. En efecto, se encuentra en contra de la tendencia global: solo 38 países de una muestra de 116 implementan retenciones, y de estos, solo cinco, incluyendo a la Argentina, tienen un peso de los impuestos a las exportaciones sobre el PIB superior al 0,5%. Estos cinco países son: Rusia (1% del PIB), Kazajistán (1%), Costa de Marfil (1,2%), Argentina (1,4%) e Islas Salomón (3,7%) (Banco Mundial, 2020).

⁴ Se considera 2022, a fin de excluir el efecto de la sequía de 2023.

Países con Derechos de Exportación



Fuente: FADA en base a Banco Mundial (2020)

Incluso si se consideran las otras trabas que se presentan en Argentina, como las restricciones comerciales impuestas en los últimos años y la falta de un dólar único, se puede explicar en gran parte por qué nuestro PBI per cápita de los últimos 30 años creció sólo un 56%, frente a un crecimiento mucho mayor en países de la región como Uruguay (324%), Paraguay (252%) y Brasil (257%). Estos países que no enfrentan estas limitaciones comerciales han podido integrarse más al mercado global, aprovechar las oportunidades de comercio e inversión y, por ende, experimentar un crecimiento económico mucho más robusto en términos de ingreso per cápita.

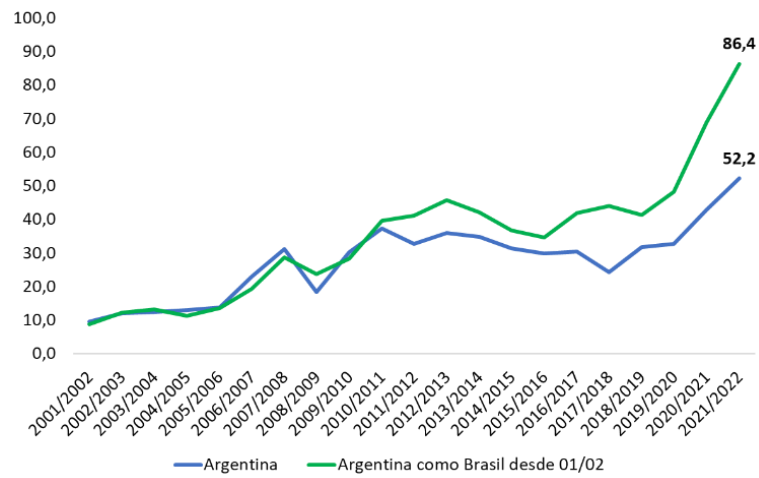
Crecimiento per cápita en los últimos 30 años

	Argentina	Uruguay	Paraguay	Brasil	EEUU	Canadá	Australia	N. Zelandia	Ucrania	Rusia
Cero retenciones	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Cero restricciones	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Un dólar	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PIB per cápita últ. 30 años	+56%	+324%	+252%	+257%	+176%	+149%	+225%	+314%	+241%	+294%

Fuente: FADA

En particular, al comparar Argentina con su competidor comercial, se observa que, si la producción de granos argentina hubiese crecido al mismo ritmo que la de Brasil en los últimos 20 años, actualmente se generarían 34.000 millones de dólares adicionales por año, lo que equivale a un aumento del 66% de la producción.

Valor de la producción de granos de Argentina si hubiese evolucionado como Brasil
 Campaña 2001/02 – 2021/22. En miles de millones de USD



Fuente: FADA

Propuesta de eliminación de DEX

¿Qué se propone para la eliminación de retenciones?

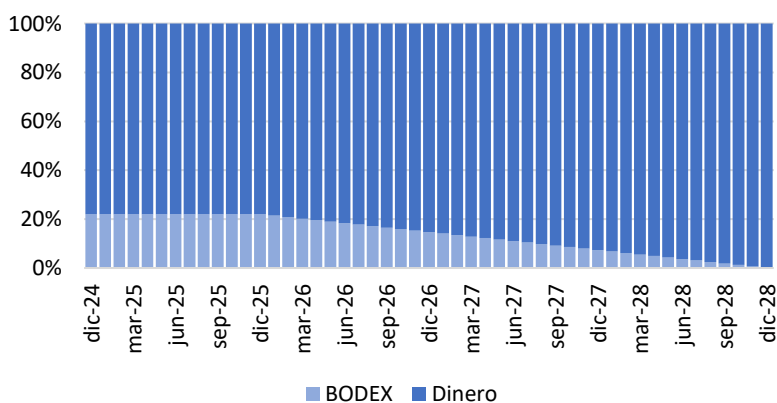
La propuesta de FADA ha sido diseñada para abordar la problemática desde dos perspectivas: por un lado, los efectos negativos de las retenciones sobre el sector productivo, y por otro, la necesidad del Estado de garantizar la estabilidad fiscal. Tal como se evidenció, las retenciones representan una carga que limita el potencial productivo del agro, desincentivando la inversión y afectando la competitividad del sector. Sin embargo, la función recaudatoria que tienen las retenciones no resulta menor, especialmente en el contexto de emergencia fiscal actual. Se considera que los derechos de exportación deben ser eliminados progresivamente para minimizar el impacto de dicha baja de ingresos para el fisco.

La propuesta contempla, en una primera etapa, una reducción de un tercio de las retenciones a la soja, el trigo, el maíz, sorgo, cebada y girasol. De esta manera, las alícuotas pasarían a ser el 22% para la soja, 8% para el trigo y 8% para el maíz, sorgo y cebada, y del 4,7% para girasol. Sin embargo, el productor no pierde por completo lo abonado de DEX bajo este esquema. En lugar de ello, el monto correspondiente a las retenciones pagadas se transforma en un bono a favor del productor, denominado BODEX (bono para los DEX), con lo cual las retenciones desaparecen como tal y se crea el bono. Éste podrá ser utilizado por el productor como crédito para el pago de futuros impuestos o, alternativamente, podrá ser vendido en el mercado secundario en cualquier momento que se desee, brindando así flexibilidad y liquidez.

Con el tiempo, las alícuotas de DEX se reducirán mensualmente hasta llegar al 0%, en un plazo de cuatro años. Dado que la reducción inicial de un tercio de los derechos de exportación y su disminución posterior ya impactarán en la recaudación en los primeros cuatro años, el bono podrá comenzar a utilizarse para el pago de impuestos a partir del quinto año. De esta manera, se amortigua el impacto fiscal, asegurándose que el objetivo de déficit fiscal cero se mantenga.

A continuación se refleja la aplicación de la propuesta en el caso de la soja. El gráfico ilustra cómo se distribuye el monto que anteriormente era DEX, entre el ingreso que percibe el productor en dinero, por la baja inmediata de 1/3 de la alícuota, y en bono, por el 22% de alícuota restante, conforme pasan los cuatro años. En otras palabras, para el primer año el productor recibe el 78% del precio en dinero y un 22% en BODEX.

Aplicación decreciente en soja. En % del FOB



Fuente: FADA

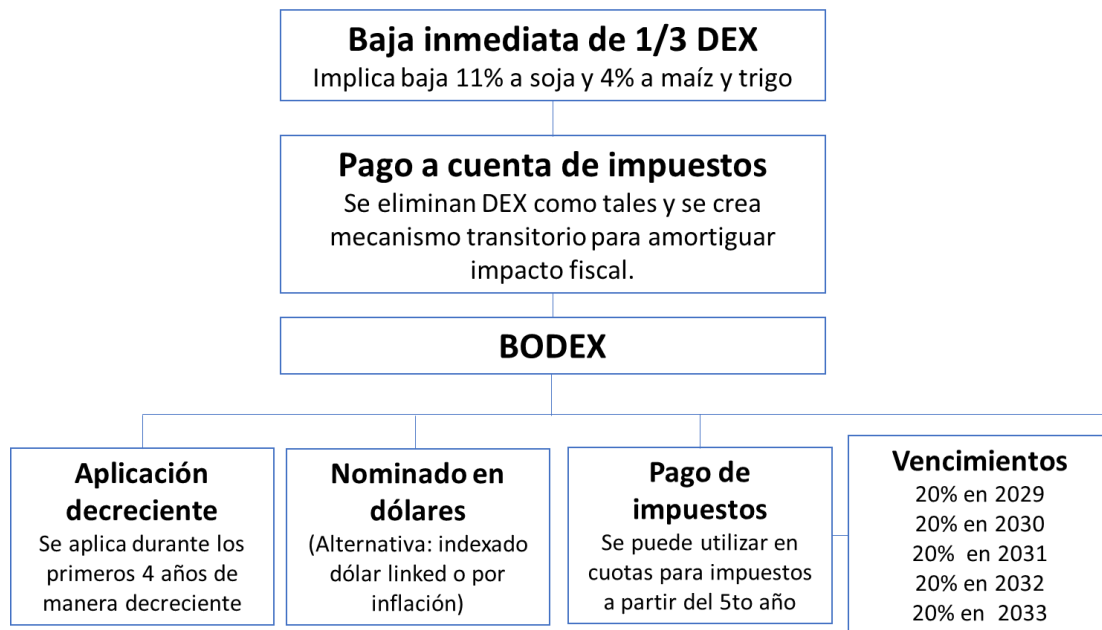
¿Qué características tiene el BODEX?

El BODEX toma sus bases del BOPREAL, una herramienta existente en la actualidad, creada en diciembre de 2023 para el pago de deuda de importadores, pero en este caso, tiene como objetivo mitigar el impacto fiscal de la eliminación de los derechos de exportación.

Este bono será de aplicación decreciente, hasta llegar al 0% de retenciones, transferible, denominado en dólares y utilizado como crédito para el pago de impuestos. Es importante destacar que el bono comenzará a amortizarse en cinco cuotas (20%) a partir del quinto año. Al igual que el BOPREAL serie 1, se sugiere una tasa de interés en dólares del 5% para el BODEX.

Dado que el bono es transferible, podría ser adquirido por otros inversores a través del sistema financiero, con lo cual su tenencia sería distribuida en un mayor número de tenedores del bono, tal como ocurrió con el BOPREAL, garantizando que no se concentre exclusivamente en el sector agropecuario. Esto dificulta el incumplimiento o el "default", ya que el bono circula ampliamente y puede ser utilizado por cualquier contribuyente. Además, como el bono puede usarse para el pago de impuestos, en última instancia, se minimiza el riesgo.

Características del BODEX



Fuente: FADA

¿En qué eslabón de la producción se implementa?

La aplicación del BODEX alcanza a todos los productores y se llevará a cabo durante la liquidación primaria de granos, en el mismo momento en el que actualmente se efectúan otras retenciones, como IVA o Ganancias.

Impactos de la propuesta

El principal impacto de esta propuesta es que la eliminación de los DEX aumentará el ingreso de los productores, lo que fomentará la inversión y permitirá una mayor producción, exportaciones y creación de empleo. Además, esta medida favorecerá la integración y la disponibilidad de materia prima para otros procesos productivos, lo que generará impactos directos en la producción de carnes y biocombustibles.

Principales impactos a 10 años

IMPULSO PRODUCTIVO

Al año 10



Producción granos

213 millones de tn

+56% +76 millones de toneladas



Carne bovina: + 1 millón de toneladas



Carne porcina: + 1 millón de toneladas



Biodiesel: Aumento gradual hasta corte 15%



Bioetanol: Aumento gradual hasta corte 20%

IMPACTOS

en 10 años



EMPLEO

682.987 nuevos empleos privados

masa salarial: +USD 7.984 millones



PBI

USD 21.175 millones adicionales en valor de la producción granos

USD 58.868 millones, al año 10.

3,9% impacto en PBI



FLETES

2,8 millones de nuevos fletes

USD 2.291 millones



INVERSIONES

Mercado de insumos crece a USD 6.693 millones

Maquinarias: nueva inversión de USD 964 millones

Fuente: FADA

Producción

Se prevé que, con la eliminación de los derechos de exportación, la producción de granos⁵ se incremente en 76 millones de tonelada en los próximos 10 años. Este crecimiento se deberá principalmente a la expansión de la superficie cultivada en un 15%, ya que la eliminación de las retenciones mejora los márgenes de rentabilidad, lo que permite que tierras previamente no rentables ahora lo sean. Asimismo, se debe a un aumento del 37% en los rindes ante el cierre de brechas productivas y una mayor utilización de insumos como fertilizantes, semillas, riego y tecnología, todo impulsado por el aumento de los ingresos percibidos por el productor.

⁵ Considerando soja, maíz, trigo, girasol, cebada y sorgo.

Superficie, rindes y producción a 10 años. Comparación con últimas 3 campañas

Argentina. En miles de has, en miles de tn y var %

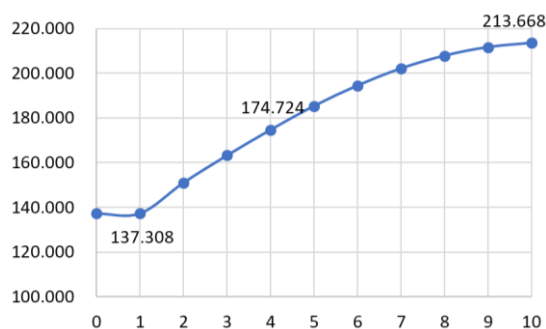
	Promedio 3 años: Campañas 2019/20 - 2020/21 - 2021/22			Campaña 2032/33			Variaciones		
	Superficie	Rinde	Producción	Superficie	Rinde pond.	Producción	Superficie	Rinde	Producción
Soja	16.427	2,83	46.479	19.500	3,73	72.760	19%	38%	57%
Girasol	1.721	2,08	3.574	2.000	2,69	5.383	16%	34%	51%
Maíz	8.215	7,24	59.469	9.000	10,16	91.447	10%	44%	54%
Sorgo	696	4,39	3.057	800	4,73	3.784	15%	9%	24%
Trigo	6.625	3,03	20.054	7.350	4,52	33.200	11%	55%	66%
Cebada	1.240	3,77	4.676	1.350	5,26	7.095	9%	43%	52%
Total	34.924		137.308	40.000		213.668	15%	37%	56%

Fuente: FADA en base a SAGYP, INAI, Bolsa de Cereales de Buenos Aires y Yield Gap Atlas. Se excluye campaña 2022/23 por efecto sequía.

Adicionalmente, esta mayor producción de granos podría destinarse a promover otras cadenas productivas, como la producción de 1 millón de toneladas de carne bovina, 1 millón de toneladas de carne porcina, un aumento gradual del corte de biodiésel hasta el 15% y de bioetanol hasta el 20%.

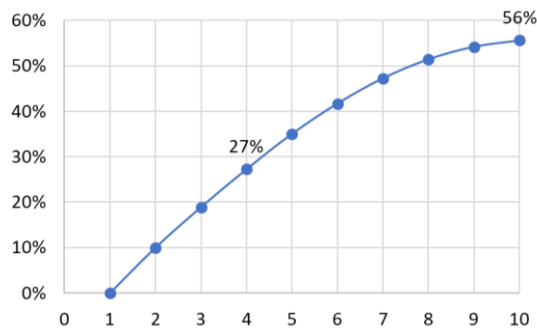
Evolución de la producción de granos

Campaña 2023/24 - 2032/33. En miles de toneladas



Incremento acumulado de producción

Campaña 2023/24 - 2032/33. En %



Fuente: FADA. Se considera como año base (0) la producción promedio entre las campañas 2019/20 - 2021/22.

Empleo

Una mayor producción de cereales y oleaginosas generará, en los próximos 10 años, 413.514 en las diferentes cadenas granarias, que se adicionan a los 4,1 millones de empleos que ya generan las cadenas agropecuarias y agroindustriales.

Composición de los nuevos puestos de trabajo Por cadena granaria y por eslabón



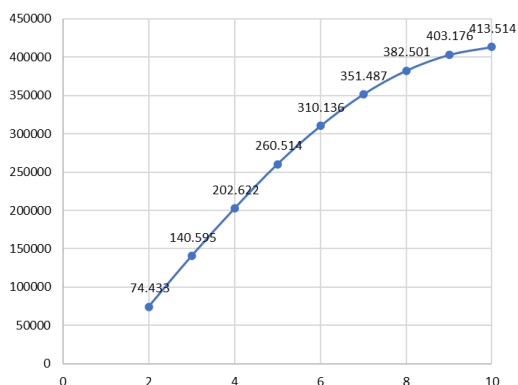
Fuente: FADA

Incluso, al adicionar a la estimación de todos los eslabones productivos mencionados anteriormente, la carne bovina, porcina y biocombustibles, la creación neta de puestos de trabajo llega a los 682.987 empleos privados, es decir supera ampliamente el medio millón.

Una mayor cantidad de puestos de trabajo privados equivale a que, al año 10, se vuelque a la actividad económica una masa salarial anual de USD 7.984 millones⁶, que será circulante en las diferentes regiones productivas locales. A ello se adiciona que los nuevos empleos aporten en concepto de Contribuciones a la Seguridad Social, la suma de USD 2.026 millones anuales⁷.

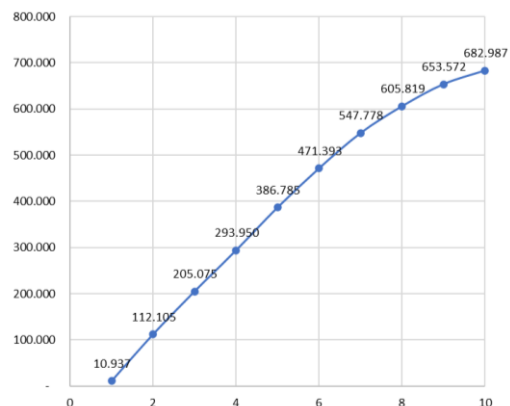
Incremento en el empleo

Campaña 2023/24 - 2032/33. En cantidad de puestos de trabajo



Incremento acumulado en empleo con carnes y biocombustibles

Campaña 2023/24- 2032/33. En cantidad de puestos de trabajo



Fuente: FADA

⁶ Considerando un sueldo promedio, con aguinaldo, para las CAI a diciembre 2024.

⁷ En base a Min. Capital Humano, con una alícuota del 25,5% de contribuciones, a diciembre 2024.

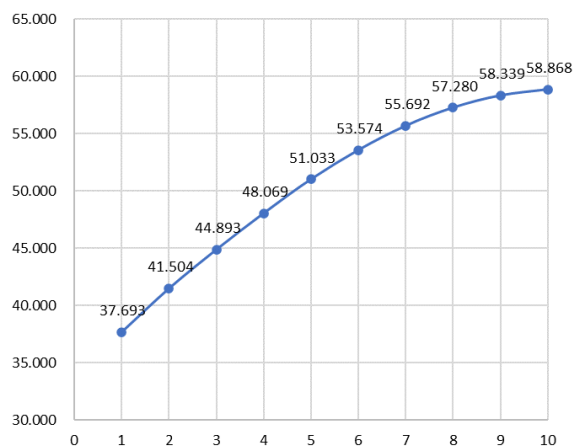
Para estimar el impacto en el empleo, se tomó el estudio “Empleo en las cadenas agroalimentarias” de FADA publicado en 2023, y se aplicaron los coeficientes técnicos para los distintos eslabones (insumos, primaria, industria, comercialización, transporte). Estos coeficientes técnicos se consideraron respecto a la superficie en eslabones como insumos y primaria y respecto a producción en el resto de los eslabones. Se supone que estos coeficientes se mantienen estables y que la relación producción-exportación-industrialización se mantiene fija.

PBI

El incremento en el valor bruto de producción (VBP) se estima en base el incremento de producción que surge entre el escenario base y la meta a 10 años (76 millones de toneladas), a precios FOB promedio del primer semestre de 2024, en base a la Bolsa de Comercio de Rosario.

Con la eliminación de las retenciones, el valor anual de la producción de granos aumentaría de USD 37.693 millones a USD 58.868 millones, una adición de USD 21.175 millones en VBP.

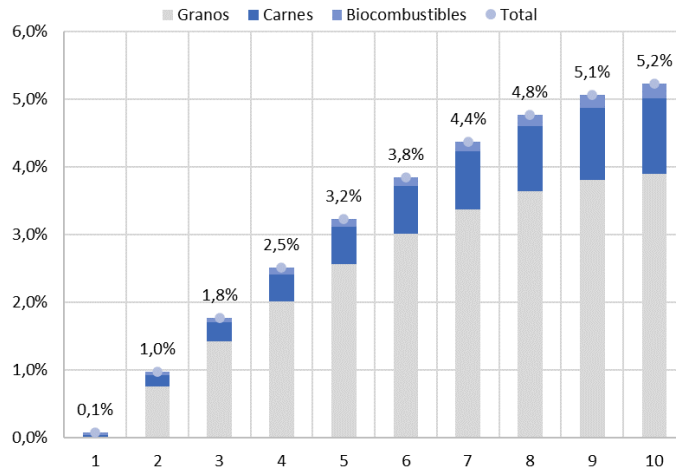
Evolución valor de la producción
Campaña 2023/24 - 2032/33. En millones de USD



Fuente: FADA

Esto implicaría en los primeros 4 años un aumento de 2 puntos de crecimiento directo al PBI únicamente por mayor producción de granos. Si se le suma carnes y biocombustibles, la suma alcanza los 2,5 puntos de crecimiento al PBI.

Impacto acumulado en PBI 10 años. En % del PBI



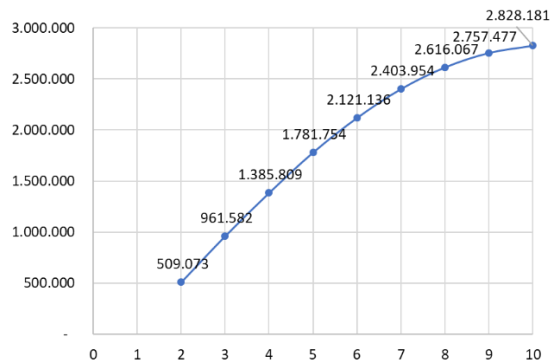
Fuente: FADA

Fletes

En términos de fletes, 76 millones de toneladas adicionales de producción requerirían 2,8 millones de nuevos fletes para ser trasladadas⁸. Este aumento generaría, luego de 10 años, un gasto anual en fletes de USD 2.291 millones, y en ese período sumaría USD 14.000 millones.

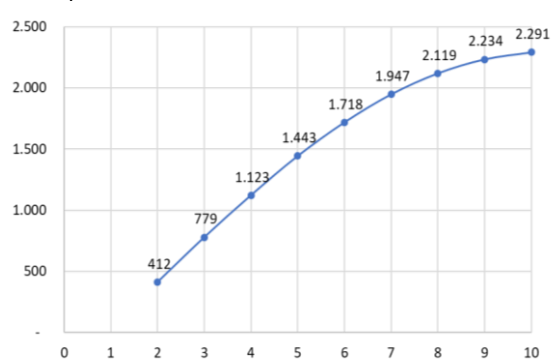
Incremento acumulado en fletes

Campaña 2023/24 - 2032/33. En cantidad de fletes



Incremento de gastos en fletes

Campaña 2023/24 - 2032/33. En millones de USD



Fuente: FADA

Para valorarlos, se tomó un flete promedio de 250 km y un valor para dicho flete de 27 dólares por tonelada, en base a las tarifas nacionales de referencia, extraídas de CATAC.

⁸ Supone 30 toneladas por camión.

Inversiones

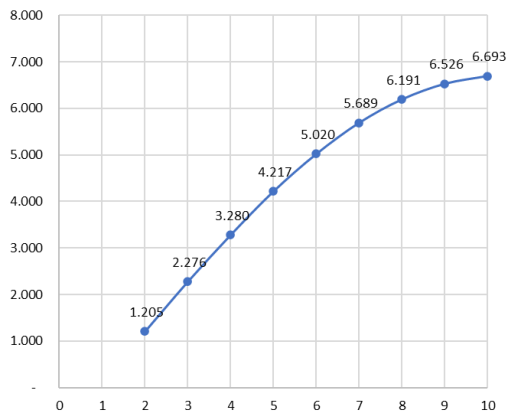
En base a la nueva superficie sembrada proyectada entre los diferentes cultivos, se estima aquella inversión adicional que el productor realiza en insumos como semillas, fertilizantes, fitosanitarios. A su vez, se estima la cantidad de nueva maquinaria que será necesaria para producir sobre la nueva superficie.

Sobre los insumos, son valorados a partir del Índice FADA, mientras que las maquinarias con base en Márgenes Agropecuarios.

En insumos, año a año el productor realiza sus inversiones, lo que genera que hacia el año 10 el mercado de insumos haya crecido en USD 6.693 millones. Para el caso de maquinarias, se requiere al menos una nueva inversión de USD 964 millones en 10 años.

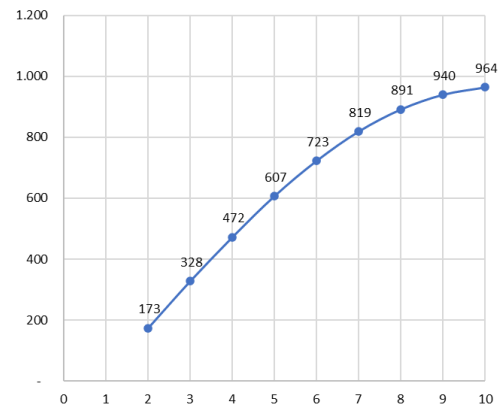
Incremento acumulado en insumos

Campaña 2023/24 - 2032/33. En millones de USD



Incremento acumulado en maquinarias

Campaña 2023/24 - 2032/33. En millones de USD



Fuente: FADA

Cabe aclarar que no se considera reposición de maquinaria, así como tampoco se valora el incremento en el uso más intensivo de semillas, fitosanitarios y especialmente fertilizantes, cuestiones que podrían incrementar el impacto.

Recaudación tributaria

Para las estimaciones de impacto fiscal se consideran solo impuestos nacionales, bajo las siguientes premisas:

- Derechos de exportación, que se eliminan como se describe en esta propuesta: 1/3 se eliminación inmediata y 2/3 en BODEX.
- Impuesto a los créditos y débitos bancarios con un alícuota total del 1,2%.
- Impuesto a las ganancias con una alícuota del 30%, diferido un año en el tiempo, ya que impacta en el ejercicio fiscal siguiente.

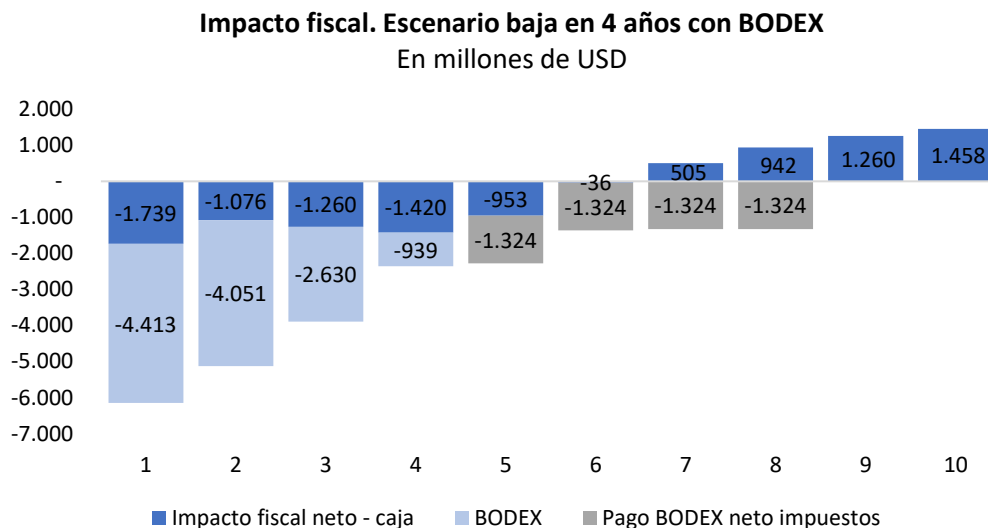
Los impactos que se consideran son:

- Primera instancia:
 - Costo fiscal por eliminación de DEX.
 - Incremento de recaudación del impuesto a los créditos y débitos bancarios e impuesto a las ganancias por mayor ingreso y rentabilidad del productor por la

eliminación de DEX. En ganancias se considera un rezago de un año en el impacto fiscal positivo.

- Segunda instancia:
 - Incremento de recaudación por el gasto e inversión que el productor hace con el mayor ingreso disponible. Se considera una carga fiscal del 20% sobre valor bruto del mayor ingreso disponible, cercano a la presión tributaria nacional para el promedio de la economía. La lógica para utilizar este supuesto es que en toda la vuelta de gastos e inversiones que haga ese dinero, va a terminar tributando al menos el promedio de lo que tributa la economía.
- Tercera instancia:
 - Incremento de recaudación por efecto de mayor producción. La producción crece ante la mayor rentabilidad, en línea con las metas productivas que se describieron previamente. Esa mayor producción implica mayores ingresos y ganancias, que son captados por el impuesto a los créditos y débitos bancarios y el impuesto a las ganancias.
 - Incremento de recaudación por la mayor inversión en insumos. Al igual que en el supuesto de la recaudación por el mayor gasto e inversión del productor, se considera una carga fiscal del 20% sobre el mayor gasto en insumos para lograr el incremento de producción.

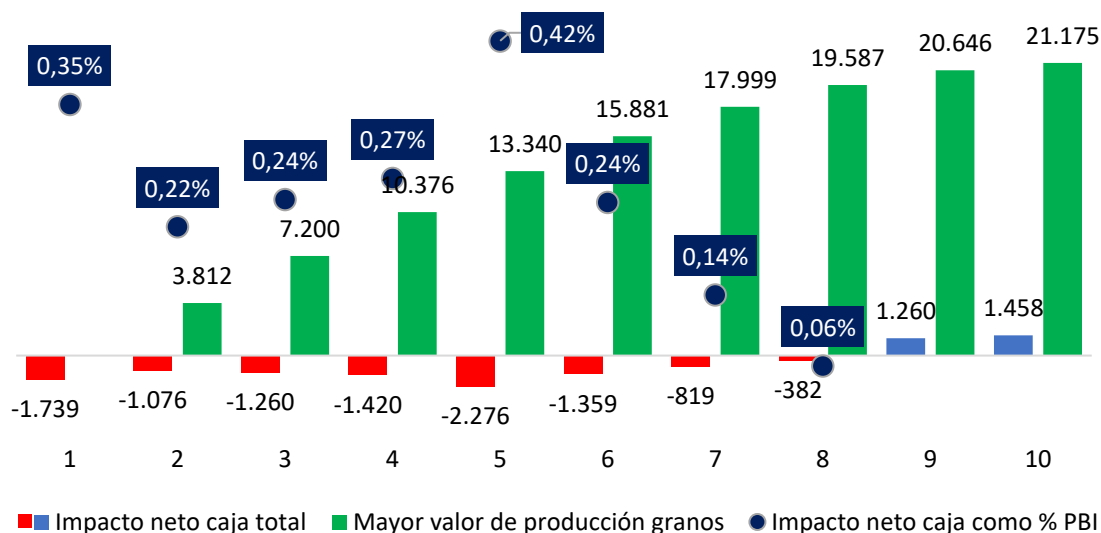
Cabe destacar que el esquema de implementación del BODEX, busca reducir el impacto de la caja, es decir tiene un impacto fiscal en base caja, debido a que una parte de la reducción de recaudación por eliminación de DEX se paga con bonos. Ello reduce el efecto caja, que luego asume el signo contrario a partir del 5to año cuando esos bonos comienzan a utilizarse para pagar impuestos. Como se puede observar en el siguiente gráfico, el impacto fiscal neto de caja corresponde a la proporción de 1/3 de eliminación de DEX, siendo los 2/3 restantes el BODEX.



En este marco, como se observa en la siguiente gráfica, el costo fiscal acumulado en los primeros cuatro años es de USD 5.494 millones. Pese a ello, este impacto se ve contrarrestado por un aumento significativo en el valor de la producción, que asciende para dicho período a USD 21.381 millones. Este incremento en la producción no solo mejora la rentabilidad del sector agropecuario, sino que también genera efectos positivos en otras áreas de la economía, como

la creación de empleo, el impulso a otras cadenas productivas y una mayor recaudación a largo plazo por medio de otros impuestos coparticipables como ganancias.

Impacto fiscal neto caja y aumento de valor de producción
Años 1 a 10. En millones de USD. Impacto fiscal como % PBI



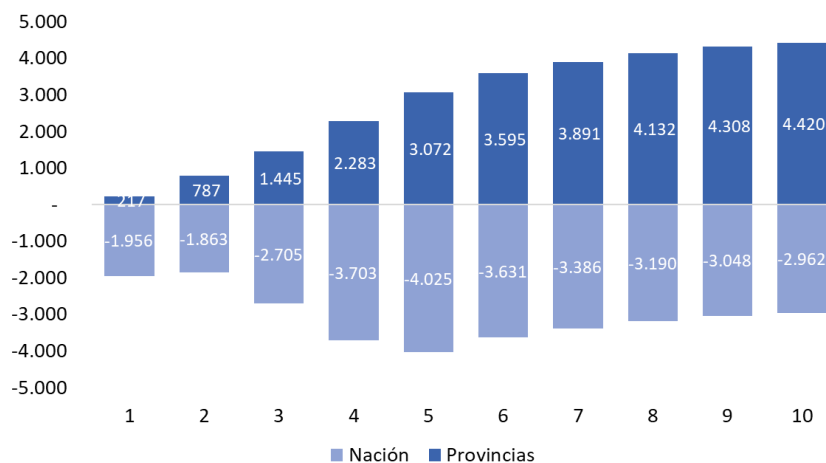
Fuente: FADA

Asumiendo un PBI de base de USD 500.000 millones, con una tasa de crecimiento anual del 3%, se puede observar que el impacto fiscal neto de caja no llega a superar el medio punto de PBI, durante los ocho años que asume un valor negativo, demostrando el bajo impacto como porcentaje del PBI de una política pública que motoriza la actividad económica y la generación de empleo.

Haciendo un análisis jurisdiccional, las provincias productoras tienen grandes incentivos para abogar por la eliminación de DEX, dado que se verían beneficiadas en el nivel de actividad y recaudación local. Es así que cuando se desagrega el impacto entre nación y provincias por efecto de quitar un impuesto que no se coparticipa (DEX), y crecimiento de un impuesto coparticipable (Ganancias), hace que el impacto fiscal sea positivo para las provincias.

La desagregación del impacto se basa en asumir la pérdida de ingresos para nación por la eliminación progresiva de los DEX y el mayor ingreso derivado de otros impuestos, tanto aquellos que son de recaudación nacional (ICDB) como el proporcional de los coparticipables, mientras que en el caso de las provincias asumen mayores ingresos por mayor recaudación de impuestos coparticipables.

Impacto fiscal neto caja por jurisdicción. Años 1 a 10. En millones de USD



Fuente: FADA. *Sólo se computan impuestos nacionales

Reflexiones finales

Eliminar los DEX significa aprovechar el potencial de las cadenas agroindustriales, con beneficios sobre las economías locales y con el fortalecimiento de la economía nacional. Es un camino hacia una Argentina más productiva y con mayores oportunidades para toda la población.

Es fundamental eliminar los derechos de exportación, dado que estos constituyen como una distorsión del mercado y genera obstáculos para la producción, inversión, generación de divisas y de empleo. Así mismo, acompañarlo de otras claves como un dólar, sin restricciones y reglas de juego claras; junto a las políticas complementarias. Sin embargo, no debe subestimarse el papel de las retenciones en la recaudación nacional, especialmente en un contexto de finanzas públicas ajustadas.

Por ello, FADA propone una eliminación progresiva de las retenciones, acompañada de un mecanismo que permita amortiguar el impacto fiscal. El BODEX, como instrumento propuesto, ofrecerá a los productores la posibilidad de utilizar el valor de las retenciones pagadas para futuros impuestos o comercializar el bono en el mercado, siendo el mismo un recurso líquido y transferible.

Esta medida impulsará el desarrollo integral del país, logrando en 10 años un aumento del 56% en la producción de granos, beneficiando también a otros sectores productivos, como la carne y los biocombustibles. En términos macroeconómicos, se estima que tendrá a un impacto de 5,2 puntos en el crecimiento del PBI, es decir mayor actividad económica nacional, y la creación de más de medio millón de empleos en el sector privado, impactos que se generan de manera federal, a través de todo el territorio nacional.